15. Si puede hacer registros siempre que se tenga seguridad o sospecha pero para ello se respetara al máximo su dignidad e intimidad y se contará con la presencia de un representante.Mediante reconocimientos médicos realizados por personal medico de la empresa

16.Ponerle faltas leves o graves.Consultar al convenio y después reclamar ante el juzgado.En 20 días hábiles

17.Imponer una sanción por falta grave.No.20 días hábiles

18. De imagen sí pero no de sonido, Mientras que no sea zonas donde no se realiza el trabajo.Deben avisar primero a los trabajadores y tener una copia firmada de las normas de uso

20.El juzgado de lo social.Al tribunal superior de justicia.Al supremo